



DECRETO por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud (DOF 14-05-2013)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2013

PROCESO LEGISLATIVO	
01	12-05-2010 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Presentada por el Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores. Diario de los Debates, 12 de mayo de 2010.
02	19-10-2010 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 14 de octubre de 2010. Discusión y votación, 19 de octubre de 2010.
03	21-10-2010 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte. Diario de Debates, 21 de octubre de 2010.
04	21-03-2013 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Aprobado en lo general y en lo particular, por 456 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los debates, 21 de marzo de 2013. Discusión y votación, 21 de marzo de 2013.
05	14-05-2013 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2013.

12-05-2010

Comisión Permanente.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Presentada por el Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.

Diario de los Debates, 12 de mayo de 2010.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

(Presentada por el C. Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo, a nombre del C. Senador Adolfo Toledo Infanzón, del grupo parlamentario del PRI)

- **El C. Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros legisladores:

La delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social, de ahí que se presente en toda sociedad, en donde los antivaleores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la misma, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

Es indispensable el diseño de políticas públicas que contribuyan a la creación de un pilar social en el combate de la delincuencia juvenil en México, mismas que eventualmente requerirán el apoyo franco y decidido de esta Soberanía al momento de autorizar los recursos públicos que habrán de permitir la correcta y atingente aplicación de los mismos. De ahí que sea una prioridad que el Congreso de la Unión conozca oportunamente todos los estudios e investigaciones relativos a la compleja problemática juvenil de nuestro país que realiza el Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de comprender a cabalidad la magnitud y dimensión de la misma, y con el ánimo de participar en la construcción de un mejor futuro para nuestras generaciones de jóvenes.

Ante los niveles de violencia registrados recientemente en nuestro país, lo que resulta aún más preocupante es la enorme participación de los jóvenes mexicanos en hechos delictivos de gran impacto para nuestra sociedad como lo son el narcotráfico y el secuestro principalmente. En este sentido, es indiscutible que actualmente los jóvenes de nuestro país se enfrentan a graves retos para hacer posible su desarrollo en las mejores condiciones posibles, lo que supone paliar de forma por demás decidida los problemas que conviven en su entorno de ellos, tal y como son el desempleo, la migración, el alcoholismo y la drogadicción, solamente por mencionar algunos.

Sin duda, el Instituto Mexicano de la Juventud debe participar en la adopción de políticas públicas que permitan a los jóvenes mexicanos desarrollarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, así como de otras que permitan ayudarlos en los momentos en que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflictos creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales, en especial a los jóvenes de familias indígenas o de inmigrantes y refugiados. Pero, a fin de garantizar un correcto diseño de dichas políticas públicas, se requerirá inexorablemente que los estudios e investigaciones relativos a la compleja problemática juvenil de nuestro país que realiza el Instituto sean remitidos al Congreso de la Unión a efecto de que este último comprenda a cabalidad la magnitud y dimensión de dicha problemática con el ánimo de participar en la construcción de un mejor futuro para nuestras generaciones de jóvenes.

Compañeras y compañeros legisladores, en reiteradas ocasiones hemos afirmado la necesidad de crear una conciencia colectiva que defienda y postule los derechos de los jóvenes mexicanos, pues en sus manos está el futuro de nuestro país; sin ellos no será posible lograr el cambio generacional con éxito, pero sobre todo con paz y justicia social.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, es que propongo el siguiente

Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Señor Presidente, en virtud de que la presente iniciativa ya se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, le solicitaría muy atentamente se insertara el texto íntegro en el Diario de los Debates.

Y por su atención, muchísimas gracias.

Iniciativa

“El suscrito, **Adolfo Toledo Infanzón**, Senador de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, ejerciendo la facultad consagrada en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 55 fracción II y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La delincuencia juvenil es el resultado de la combinación de diversos factores de riesgo y respuesta social, de ahí que se presente en toda sociedad, en donde los antivalores de violencia, agresividad, competencia salvaje, consumo, se imponen a los valores supremos de la misma, como la tolerancia, la solidaridad y la justicia.

Es indispensable el diseño de políticas públicas que contribuyan a la creación de un pilar social en el combate a la delincuencia juvenil en México, mismas que eventualmente requerirán el apoyo franco y decidido de esta Soberanía al momento de autorizar los recursos públicos que habrán de permitir la correcta y atingente aplicación de los mismos. De ahí que sea una prioridad que el Congreso de la Unión conozca oportunamente todos los estudios e investigaciones relativos a la compleja problemática juvenil de nuestro país que realiza el Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de comprender a cabalidad la magnitud y dimensión de la misma, y con el ánimo de participar en la construcción de un mejor futuro para nuestras generaciones de jóvenes.

Ante los niveles de violencia registrados recientemente en nuestro país, lo que resulta aún más preocupante es la enorme participación de los jóvenes mexicanos en hechos delictivos de gran impacto para nuestra sociedad como lo son el narcotráfico y el secuestro, principalmente. En este sentido, es indiscutible que actualmente los jóvenes de nuestro país se enfrentan a graves retos para hacer posible su desarrollo en las mejores condiciones posibles, lo que supone paliar de forma por demás decidida los problemas que conviven en el entorno de ellos, tal y como son el desempleo, la migración, el alcoholismo y la drogadicción, por mencionar alguno de ellos.

Así, a guisa de ejemplo, cabe destacar que actualmente en nuestro país existen 5 millones de adictos a algún tipo de droga, con lo cual el consumo de drogas, alcohol y tabaco constituye un serio problema de salud pública para el Estado mexicano, de tal suerte que la rehabilitación de individuos enfermos y dependientes de las mismas son una preocupación permanente y un factor ineludible al momento de diseñar políticas públicas en el rubro de salud.

Por ello, nada más necesario que la participación del Instituto Mexicano de la Juventud en el diseño de políticas públicas dirigidas a abatir su compleja problemática, para lo cual se debe de tomar en consideración nuevos y múltiples factores, principalmente el hecho de que nuestro país dejó de ser un país de tránsito de las drogas para pasar a ser en la actualidad un país consumidor de las mismas, lo cual se explica, muy probablemente, a causa de la búsqueda de novedosas rutas terrestres por parte de los narcotraficantes que hicieron que las drogas ingresaran a suelo mexicano, generándose así una oferta que aumentó exponencialmente luego de los ataques terroristas perpetrados en los Estados Unidos que obligaron a aquel país a blindar aún más su frontera sur.

Por ello, ante el incremento de la drogadicción en la población mexicana, se requiere impulsar políticas públicas que garanticen alejar a nuestros niños y adolescentes de las drogas que pululan actualmente en

nuestras calles, las cuales por cierto han ocasionado en buena medida los niveles de inseguridad y criminalidad más altos en la historia moderna de nuestro país.

En suma, el Instituto Mexicano de la Juventud debe participar en la adopción de políticas públicas que permitan a los jóvenes mexicanos desarrollarse en un ambiente familiar de estabilidad y bienestar, así como de otras que permitan ayudarlos en los momentos en que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales, en especial a los jóvenes de familias indígenas o de inmigrantes y refugiados. Pero, a fin de garantizar un correcto diseño de dichas políticas públicas, se requerirá inexorablemente que los estudios e investigaciones relativos a la compleja problemática juvenil de nuestro país que realiza el mismo sean remitidos al Congreso de la Unión a efecto de que este último comprenda a cabalidad la magnitud y dimensión de dicha problemática, con el ánimo de participar en la construcción de un mejor futuro para nuestras generaciones de jóvenes.

Compañeras y Compañeros Legisladores, en reiteradas ocasiones hemos afirmado la necesidad de crear una conciencia colectiva que defienda y postule los derechos de los jóvenes mexicanos, pues en sus manos está el futuro de nuestro país; sin ellos, no será posible lograr el cambio generacional con éxito, pero sobre todo con paz y justicia social. Por todo ello, estamos convencidos de que con esta y otras medidas legislativas, amén de una buena planeación gubernamental en la materia, estamos allanándole el camino a la creación y consecución de políticas integrales para la atención de nuestros jóvenes que hoy más que nunca se ven amenazados por la presencia permanente de peligros en nuestro país.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

UNICO.- Se adiciona un último párrafo al artículo 15 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 15. ...

...

...

Los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles a que alude la fracción V del artículo 4 de esta Ley deberán ser remitidos al Congreso de la Unión para su análisis semestralmente.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a 12 de mayo de 2010.

Atentamente

Sen. Adolfo Toledo Infanzón”.

- El C. Presidente Senador Navarrete Ruiz: Gracias, Senador Zoreda Novelo. Por supuesto se atiende su solicitud y Servicios Parlamentarios se encargará de ello.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores.

19-10-2010

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de octubre de 2010.

Discusión y votación, 19 de octubre de 2010.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE;
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera de esta LXI Legislatura fue turnada para su estudio y Dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Estas Comisiones con fundamento en los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES I.

El 6 de Enero de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

II. El 12 de mayo de 2010 en sesión del pleno de la Comisión Permanente, el Senador Renán Cleominio Zoreda Novelo a nombre del Senador Adolfo Toledo Infanzón, presentó una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

III. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso turnar a estas Comisiones Unidas dicha iniciativa para su análisis y Dictamen correspondiente.

OBJETO DE LA INICIATIVA

De acuerdo con la exposición de motivos, materia del presente dictamen, el objetivo de la iniciativa es el de proponer que los estudios e investigaciones relativos a la compleja problemática juvenil del país que realiza el Instituto Mexicano de la Juventud sean remitidos al Congreso de la Unión a efecto de que realice un análisis semestralmente a fin de comprender a cabalidad la magnitud y dimensión de la misma, y con el ánimo de participar en la construcción de un mejor futuro para los jóvenes.

En el cuerpo de la iniciativa se hace una amplia exposición de la diversa problemática por la que atraviesa la juventud. Por ello los Senadores promoventes señalan que es indispensable el diseño de políticas públicas que contribuyan a la creación de un pilar social en el combate a la problemática que les atañe.

Consideran que es indiscutible que actualmente los jóvenes de nuestro país se enfrentan a graves retos para hacer posible su desarrollo en las mejores condiciones posibles, lo que supone paliar de forma por demás decidida los problemas que conviven en el entorno de ellos.

Destacan la necesidad imperiosa respecto a la participación del Instituto Mexicano de la Juventud en el diseño de políticas públicas dirigidas a abatir su compleja problemática, para lo cual se debe de tomar en consideración nuevos y múltiples factores, que son observados precisamente mediante los estudios e investigaciones que realiza dicho instituto.

Hacen manifiesta la participación del Instituto Mexicano de la Juventud para la correcta adopción de políticas públicas que permitan a los jóvenes mexicanos desarrollarse en un ambiente de estabilidad y bienestar social y familiar; así como de otras que permitan ayudarlos en los momentos en que necesiten asistencia para resolver situaciones de inestabilidad o conflicto creados por cambios económicos, sociales y culturales rápidos y desiguales.

Puntualizan respecto a la posibilidad de garantizar un correcto diseño de las políticas públicas hacia el sector juvenil. Para ello resaltan que se requerirá inexorablemente que los estudios e investigaciones relativos a la compleja problemática juvenil de nuestro país que realiza el Instituto Mexicano de la Juventud sean remitidos al Congreso de la Unión a efecto de que el poder legislativo comprenda a cabalidad la magnitud y dimensión de dicha problemática, con el ánimo de participar en la construcción de un mejor futuro para los jóvenes de nuestro país.

Con base en lo anterior formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Estas Comisiones dictaminadoras reconocen la compleja problemática por la que atraviesan los Jóvenes en nuestro país. Coinciden plenamente con los iniciantes, en cuanto a que los estudios e investigaciones que realiza el Instituto Mexicano de la juventud, en relación a la problemática y características juveniles, serán una herramienta fundamental para la instrumentación legal; así como para el fortalecimiento e implementación de políticas públicas hacia este sector de la población.

A manera de poder enriquecer la propuesta de los Senadores promoventes, quienes integran estas Comisiones dictaminadoras, después de realizar un minucioso estudio de la propuesta, ponderaron sobre la necesidad de adecuar el planteamiento en el artículo 12, por encontrar en el marco de esta disposición un mayor peso, toda vez que la remisión de los estudios e investigaciones recaerán de manera directa sobre las facultades y atribuciones del Director General del Instituto.

En ese mismo sentido se destacó la conveniencia de solicitar sean remitidos los estudios e investigaciones al inicio de los Periodos Ordinarios de Sesiones de cada año legislativo y no de manera semestral a que hacía referencia la iniciativa materia del presente dictamen.

Los estudios e investigaciones que el Instituto Mexicano de la Juventud, proporcione al Poder Legislativo, coadyuvaran en la revisión y permitirán adecuar las normas legales a la realidad de los jóvenes. Al igual que la difusión los proyectos de desarrollo de la juventud, el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas que formula el Consejo de Seguimiento de Proyectos y Programas del propio instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas que Dictaminan, integradas de manera plural con miembros de las diferentes fracciones parlamentarias representativas de ésta LXI Legislatura, han considerado favorablemente el objetivo fundamental de la Iniciativa en estudio y aprobarla con modificaciones, por lo que someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

Artículo Único.- Se reforma la fracción IX y **se adicionan** una nueva fracción X y una nueva fracción XI al artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para quedar como sigue:

Artículo 12....

I a VIII....

IX. Remitir a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión, al inicio de los Periodos Ordinarios de Sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles previstos en la fracción V del artículo 4;

X. Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas previstos en el artículo 15 de la presente Ley; y

XI. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE
COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA”.**

El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado, pregunte la Secretaría a la Asamblea si se omite su lectura.

- **La C. Secretaria Menchaca Castellanos:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** Queda de primera.

19-10-2010

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 76 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de octubre de 2010.

Discusión y votación, 19 de octubre de 2010.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 14, de fecha 14 de octubre de 2010)

El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día. Como lo dispone el Reglamento en su artículo 93, pregunte la Secretaría si se omite su lectura.

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera. Quienes estén porque se dispense la lectura, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se dispense la lectura, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la lectura, señor Presidente.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** Esta Presidencia no tiene registrados oradores, ni alguna reserva, luego entonces, ábrase el sistema electrónico de votación por 3 minutos a efecto de recabar votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto. Háganse los avisos.

“VOTACION REGISTRADA CONFORME AL SISTEMA ELECTRONICO

ACEVES DEL OLMO CARLOS	PRI	Sí
AGUNDIS ARIAS FRANCISCO	PVEM	Sí
ALONSO DIAZ CANEJA ANGEL	PAN	Sí
ALVARADO GARCIA ANTELMO	PRI	Sí
ANAYA LLAMAS J. GUILLERMO	PAN	Sí
ARCE RENE	PRD	Sí
ARROYO VIEYRA FRANCISCO	PRI	Sí
BAEZA MELENDEZ FERNANDO	PRI	Sí
CAMARILLO ORTEGA RUBEN	PAN	Sí
CANTU SEGOVIA ELOY	PRI	Sí
CASTELO PARADA JAVIER	PAN	Sí
DIAZ OCHOA JAIME RAFAEL	PAN	Sí

DUEÑAS LLERENAS J. JESUS	PAN	Sí
ELIAS SERRANO ALFONSO	PRI	Sí
ELIZONDO BARRAGAN FERNANDO	PAN	Sí
ESPARZA HERRERA NORMA	PRI	Sí
FONZ SAENZ CARMEN G.	PRI	Sí
GALINDO NORIEGA RAMON	PAN	Sí
GALVAN RIVAS ANDRES	PAN	Sí
GARCIA CERVANTES RICARDO	PAN	Sí
GARCIA QUIROZ MA. DEL SOCORRO	PRI	Sí
GOMEZ TUEME AMIRA	PRI	Sí
GONZALEZ AGUILAR NELLY	PAN	Sí
GONZALEZ CARRILLO ADRIANA	PAN	Sí
GONZALEZ GONZALEZ FELIPE	PAN	Sí
GONZALEZ YAÑEZ ALEJANDRO	PT	Sí
GREEN MACIAS ROSARIO	PRI	Sí
GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	PRD	Sí
HERNANDEZ GARCIA RAMIRO	PRI	Sí
HERNANDEZ RAMOS MINERVA	PAN	Sí
JARA CRUZ SALOMON	PRD	Sí
JASSO VALENCIA LETICIA	IND	Sí
JOAQUIN COLDWELL PEDRO	PRI	Sí
LABASTIDA OCHOA FRANCISCO	PRI	Sí
LEAL ANGULO AUGUSTO CESAR	PAN	Sí
LEGORRETA ORDORICA JORGE	PVEM	Sí
LOPEZ HERNANDEZ ROSALINDA	PRD	Sí
MEJIA GONZALEZ RAUL	PRI	Sí
MEJIA HARO ANTONIO	PRD	Sí
MENCHACA CASTELLANOS LUDIVINA	PVEM	Sí
MENDOZA GARZA JORGE	PRI	Sí
MONTENEGRO IBARRA GERARDO	PRI	Sí
MORALES FLORES MELQUIADES	PRI	Sí
MUÑOZ GUTIERREZ RAMON	PAN	Sí
MURILLO KARAM JESUS	PRI	Sí
NAVA BOLAÑOS EDUARDO	PAN	Sí
NUÑEZ JIMENEZ ARTURO	PRD	Sí
OCEJO MORENO JORGE A.	PAN	Sí
ORANTES LOPEZ MA. ELENA	PRI	Sí
OROZCO GOMEZ JAVIER	PVEM	Sí
PEREDO AGUILAR ROSALIA	IND	Sí
PEREZ PLAZOLA HECTOR	PAN	Sí
POLEVNSKY GURWITZ YEIDCKOL	PRD	Sí
RAMIREZ LOPEZ HELADIO	PRI	Sí
RAMIREZ NUÑEZ ULISES	PAN	Sí

RODRIGUEZ Y PACHECO ALFREDO	PAN	Sí
ROJO E INCHAUSTEGUI MARIA	PRD	Sí
RUEDA SANCHEZ ROGELIO	PRI	Sí
SACRAMENTO JOSE JULIAN	PAN	Sí
TOLEDO INFANZON ADOLFO	PRI	Sí
TORRES MERCADO TOMAS	PRD	Sí
TORRES ORIGEL RICARDO	PAN	Sí
VELASCO COELLO MANUEL	PVEM	Sí
VELAZQUEZ LOPEZ RUBEN	PRD	Sí
VILLAESCUSA ROJO MARGARITA	PRI	Sí
VILLARREAL GARCIA LUIS A.	PAN	Sí
ZAPATA PEROGORDO ALEJANDRO	PAN	Sí
ZOREDA NOVELO CLEOMINIO	PRI	Sí

VOTACION REGISTRADA FUERA DEL SISTEMA ELECTRONICO

BELTRONES RIVERA MANLIO FABIO	PRI	Sí
CASTRO TRENTI FERNANDO	PRI	Sí
CORTES MENDOZA MARKO	PAN	Sí
GARCIA LIZARDI FRANCISCO	CONV	Sí
GONZALEZ MORFIN JOSE	PAN	Sí
HERRERA LEON FRANCISCO	PRI	Sí
ORTUÑO GURZA MARIA TERESA	PAN	Sí
PACHECO RODRIGUEZ RICARDO	PRI	Sí"

- **El C. Secretario Zoreda Novelo:** Señor Presidente, se emitieron 76 votos por el sí, cero votos por el no y cero abstenciones.

- **El C. Presidente Arroyo Vieyra:** En consecuencia y con fundamento en el artículo 98 del Reglamento, párrafo 4, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Con fundamento en lo dispuesto, también, por el artículo 220, párrafo 1 del Reglamento, se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 72 Constitucional.

21-10-2010

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Se turnó a la Comisión de Juventud y Deporte.

Diario de Debates, 21 de octubre de 2010.

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Atentamente

México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo Único. Se reforma la fracción IX y se adicionan una nueva fracción X y una nueva fracción XI al artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a VII. ...

VIII. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;

IX. Remitir a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del honorable Congreso de la Unión, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles previstos en la fracción V del artículo 4;

X. Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, 'el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas previstos en el artículo 15 de la presente Ley; y

XI. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, México, DF, a 19 de octubre de 2010.— Senador Francisco Arroyo Vieyra (rúbrica), vicepresidente; senador Adrián Rivera Pérez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se turna a la Comisión de Juventud y Deporte.

21-03-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 456 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los debates, 21 de marzo de 2013.

Discusión y votación, 21 de marzo de 2013.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Presidente diputado José González Morfín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: «Dictamen de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, numeral 1, fracción I, 81, numeral 1, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 12 de mayo de 2009, el senador Adolfo Toledo Infanzón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante la Cámara de Senadores una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

2. El 19 de octubre de 2012 fue aprobado en Cámara de Senadores el dictamen que dio trámite a la iniciativa del senador Toledo Infanzón.

3. El 21 de octubre de 2010 fue presentada ante Cámara de Diputados la minuta proveniente de Cámara de Senadores que reforma y adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

4. El presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.

5. El 19 de abril de 2012 la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura emitió dictamen que aprueba la minuta del Senado de la República con proyecto de decreto que adiciona la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

6. Con fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó el acuerdo relativo a los dictámenes en poder de la Mesa Directiva y que el pleno de la LXI Legislatura no llegó a resolver, en virtud del cual se acordó modificar el trámite y devolverse el asunto a la Comisión de Juventud.

7. El 21 de noviembre de 2012, con fundamento en el artículo 95, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, inició el término de noventa días hábiles para que la minuta fuera dictaminada por la Comisión de Juventud.

II. Contenido de la minuta

La minuta que envía la Cámara de Senadores pretende reformar el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, agregando dos fracciones al artículo en comento, y así otorgar al director general del Instituto Mexicano de la Juventud la facultad para remitir a las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles, así como para difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, el seguimiento a las acciones de los programas y sus propuestas.

III. Proceso de análisis

Según la Organización de las Naciones Unidas, en el mundo hay actualmente más de mil millones de jóvenes, lo que implica que poco más del 14 por ciento de la población mundial tiene entre 15 y 24 años. Si a esto se agrega que cerca de 20 por ciento de la población mundial tiene entre 5 y 14 años, es posible observar que más de una tercera parte del mundo es joven o potencialmente joven.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), los jóvenes de México, de entre 12 y 29 años de edad, son 36.2 millones de individuos, de los cuales 17.8 millones son hombres y 18.4 millones son mujeres. Así, los jóvenes de México conforman una tercera parte del total de la población mexicana.

Como mencionamos, la población juvenil en México equivale a una tercera parte del total de la población mexicana, realidad que conforma el fenómeno del "bono demográfico". De acuerdo con el Consejo Nacional de Población (Conapo) el bono demográfico es una realidad inscrita en la transición demográfica por la que atraviesa nuestro país. De esta forma, es posible observar que México es un país particular en tanto que cuenta con un potencial productivo como no se había visto en algún momento de su historia, lo que abre un cúmulo de oportunidades para el desarrollo nacional.

Los jóvenes forman el núcleo del llamado bono demográfico, por lo que su inclusión en el desarrollo nacional es insoslayable. Antes de que sea tarde, es imperativo para el Estado mexicano articular una política de juventud que permita atender e incluir a este importante sector poblacional en el desarrollo del país. No obstante, para que ello ocurra, es necesario dar el primer paso: conocer a fondo a la juventud mexicana con el fin de plantear propuestas que permitan elevar su calidad de vida y potencien sus posibilidades de crecimiento.

En México, en los últimos 12 años la política de juventud se ha regido bajo los lineamientos del Programa Nacional de Juventud, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, elaborado por el gobierno en gestión. Ahora bien, el organismo rector de la política nacional en materia de juventud es el Instituto Mexicano de la Juventud (Imjuve), cuyo objetivo es promover y fomentar condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral, así como instrumentar una política nacional, que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país.

Dentro de las atribuciones del Instituto Mexicano de la Juventud, se encuentra la de realizar, promover y difundir estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, mismos que servirán para el diseño de las políticas públicas en materia de juventud para abatir las complejas realidades que enfrenta la juventud mexicana.

Fuentes bibliográficas

- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, del Inegi.
- Encuesta Nacional de Juventud de 2010, del Imjuve.
- Organización de las Naciones Unidas.

IV. Consideraciones

Considerando que en México la juventud se forma por cerca de 36.2 millones de individuos, y que la diversidad de realidades es tan grande como las personas que conforman a este importante sector de la población, con características particulares de tipo económicas, políticas y sociales, y que es responsabilidad de todos erradicar estos males y mejorar sus condiciones de vida, esta comisión, con base en las opiniones recabadas y análisis propio, expone lo siguiente:

La Comisión de Juventud considera pertinente modificar el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano, por el que se reforma la fracción IX y se adiciona una fracción, lo que permitirá que la remisión de los estudios e investigaciones elaborados por el Instituto Mexicano de la Juventud, al Congreso de la Unión, sea facultad del director general de dicho instituto.

Asimismo, se considera oportuno que el envío de las publicaciones al Congreso de la Unión, se realice al inicio de los periodos ordinarios de sesiones, con el objetivo que los legisladores cuenten con información actual del contexto de las realidades de la juventud, lo que les permitirá prever acciones legislativas y presupuestarias en los periodos y momentos oportunos.

Finalmente, se considera que los estudios e investigaciones que el Instituto proporcione al Poder Legislativo, coadyuvarán a la difusión de los proyectos de desarrollo de la juventud, al seguimiento a las acciones de los programas y las correspondientes propuestas que formula el Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, del propio instituto.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Juventud somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud

Artículo Único. Se adicionan las fracciones IX y X, recorriéndose la actual IX para ser XI, al artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a VII. ...

VIII. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;

IX. Remitir a la Mesas Directivas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles previstos en la fracción V del artículo 4;

X. Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas previstos en el artículo 15 de la presente ley; y

XI. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2013.

La Comisión de Juventud, diputados: José Luis Oliveros Usabiaga (rúbrica), presidente; Sue Ellen Bernal Bolnik (rúbrica), María del Rocío Corona Nakamura (rúbrica), Laura Guadalupe Vargas Vargas (rúbrica), María Guadalupe Velázquez Díaz, Tania Margarita Morgan Navarrete (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Crystal Tovar Aragón (rúbrica), Delvim Fabiola Bárcenas Nieves (rúbrica), secretarios; Juan Pablo Adame Alemán (rúbrica), Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar (rúbrica), René Ricardo Fujiwara Montelongo, Gerardo Gaudiano Roviroso, Gilberto Antonio Hirata Chico, Zuleyma Huidrobo González, María Teresa Jiménez Esquivel, Dulce María Muñiz Martínez (rúbrica), Gloria Elizabeth Núñez Sánchez (rúbrica), Carla Guadalupe Reyes Montiel (rúbrica), Francisco Alberto Zepeda González (rúbrica), Jesús Antonio Valdés Palazuelos, Gisela Raquel Mota Ocampo (rúbrica), Jessica Salazar Trejo, Jorge Salgado Parra, Heberto Neblina Vega (rúbrica).»

21-03-2013

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Juventud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 456 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los debates, 21 de marzo de 2013.

Discusión y votación, 21 de marzo de 2013.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

El Presidente diputado José González Morfín: Para fundamentar el dictamen por la comisión tiene el uso de la voz el diputado José Luis Oliveros Usabiaga.

El diputado José Luis Oliveros Usabiaga: Gracias, presidente. Honorable asamblea, me encuentro en esta tribuna para presentar el siguiente proyecto de decreto, mismo que da respuesta a la minuta enviada del Senado a esta Cámara de Diputados durante la pasada legislatura, proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, que fue dictaminada en la comisión pasada y turnada a la comisión que tengo el honor de presidir.

El Instituto Mexicano de la Juventud es el órgano rector de la política juvenil en este país, tiene el objeto de generar políticas públicas, programas, servicios y acciones a favor de los jóvenes de México. Dentro de sus atribuciones se encuentra la de realizar, promover y difundir los estudios e investigaciones de la problemática y características juveniles, mismos que servirán para el diseño de políticas públicas en materia de juventud, y combatir las complejas realidades de los jóvenes de este país.

Estoy seguro de que el tema de juventud amerita una puntual y eficaz coordinación entre los distintos Poderes de la Unión. Por ello la colaboración del Ejecutivo y el Legislativo para conocer a fondo y de manera puntual las problemáticas de la juventud, y que serán de gran utilidad para legislar en la materia atendiendo a la realidad de los jóvenes de este país.

Tomando en cuenta que hoy México tiene 36.2 millones de jóvenes con características peculiares de tipo social, económico y político, es indispensable que las acciones afirmativas del Poder Legislativo correspondan a estas realidades.

Por esta razón, se pretende que dictaminemos el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, agregando dos fracciones al artículo en mención y así otorgar al director general del instituto la facultad de remitir a las Mesas Directivas de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios de investigación relativos a la problemática y características juveniles, así como difundir los proyectos de desarrollo de la juventud y el seguimiento de las acciones y de los programas y sus propuestas.

Decía Aristóteles que el adquirir desde jóvenes tales o cuales talentos no tiene poca importancia, es de absoluta importancia, y por eso este proyecto se les presenta para su decreto y está publicado en la Gaceta Parlamentaria.

Solamente quiero recordarles que hoy los integrantes de la Comisión de Juventud estamos conscientes de la necesidad de que el Congreso de la Unión esté informado puntualmente sobre las problemáticas juveniles que hay en México y que así pueda legislar de manera oportuna y, por lo tanto, les pido atentamente se analice este proyecto de decreto y sea votado favorablemente, para que así el Ejecutivo se disponga a sancionarlo y publicarlo. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular. Para fijar la posición de su grupo parlamentario, tiene el uso de la tribuna el diputado René Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muy buenos días. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, en recientes participaciones, desde esta honorable tribuna he sido muy enfático de la responsabilidad constitucional que se nos ha encomendado como legisladores, en el sentido de generar y modificar aquellas leyes que contribuyen a consolidar un marco jurídico sólido y con sentido social.

¿Qué quiero decir con esto, compañeras y compañeros diputados? Que los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza coincidimos con las iniciativas como la que ahora discutimos, toda vez que coadyuvan a garantizar los principios republicanos y democráticos de transparencia y de rendición de cuentas, que ambas son pilares del Estado mexicano.

En consecuencia, votaremos a favor del presente proyecto de dictamen, que permite al Congreso de la Unión conocer a profundidad los estudios e investigaciones que el Instituto Mexicano de la Juventud genera en temas que interesan a las y los jóvenes de México.

Sin embargo, es importante que reconozcamos que el espíritu del Poder Legislativo en México debe ser la creación y la modificación de leyes vinculatorias, que se traduzcan en acciones y políticas públicas articuladas y que deriven en mayor presupuesto y acciones para mitigar los profundos problemas que aquejan a mi generación.

En otras palabras, reformas como las que ahora discutimos cobran mayor trascendencia, solamente si logramos establecer los mecanismos necesarios que comprometan al Estado mexicano a rendir cuentas de las políticas y acciones emprendidas en todos los ámbitos del gobierno, especialmente en materia de juventud.

Con ello, quiero expresar que los informes e investigaciones que se hagan llegar a esta soberanía no pueden convertirse en el objetivo último de las políticas en materia de juventud, mucho menos terminar en letra muerta en un archivo histórico.

Sin menoscabo del esfuerzo, en términos económicos, que implica la elaboración de dichos reportes, debemos considerarlos solo como instrumentos de diagnóstico. Lo importante es que a partir de ello se implementen políticas encaminadas a transformar las condiciones en las que actualmente viven millones de jóvenes mexicanos.

El compromiso histórico de cada uno de nosotros, quienes integramos esta Legislatura, debe ser que aprobemos reformas e iniciativas de fondo que permitan mejorar las condiciones de desarrollo de cada uno de los jóvenes de este país.

En este sentido, quiero concluir mi participación haciendo dos llamados muy respetuosos; el primero, a votar a favor del presente proyecto de dictamen, aprobado en el seno de la Comisión de Juventud, porque es un paso más en la dirección correcta de este camino aún por recorrer en materia de jóvenes y, finalmente, exhortar a que juntos emprendamos un ejercicio permanente de reflexión, con el objetivo de mejorar y fortalecer aquellas propuestas en materia de juventud para que sean pertinentes, oportunas y eficaces, auténticas políticas públicas focalizadas en la implementación y en la mejora de la calidad de vida de las y los jóvenes mexicanos. Muchas gracias por su amable atención. Muchas gracias al señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputado. Ahora tiene el uso de la voz el diputado Gerardo Villanueva Albarrán, para fijar la posición del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Gerardo Villanueva Albarrán: Con su venia, diputado presidente. El Estado mexicano se encuentra controlado por una minoría que utiliza el poder público para su beneficio; el neoliberalismo, con sus políticas autoritarias, centralistas, clasistas, mercantilizantes, privatizadoras, desnacionalizantes han marginado a nuestra juventud, despojándoles de esperanza y de expectativas.

México es un país de jóvenes, así lo demuestra el Censo de Población y Vivienda 2010, el cual revela que los mexicanos entre los 12 y 29 años de edad suman 36.2 millones, lo que representa casi el 33 por ciento de los habitantes del país.

La edad promedio de la población en nuestro país se ubica entre los 26 años, inferior al promedio mundial, que es de 28 años. Es evidente que el gobierno federal no ha podido ser capaz de manejar y aprovechar el llamado bono demográfico de los jóvenes. Esto en particular en lo que respecta al mercado laboral.

Según datos de la última Encuesta Nacional de Ocupación, la población económicamente activa se compone de 48 millones 732 mil personas, de las cuales más del 30 por ciento son jóvenes; por su parte, la Unidad de Mercado Laboral del Banco Interamericano de Desarrollo destaca que un 23 por ciento de los jóvenes ni estudia ni trabaja, y un 68 por ciento lo hace, pero en el sector informal.

De acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, en México había en ese año un total de 822 mil 563 adolescentes entre los 15 y los 17 años de edad que no asistían a la escuela; es decir, un 30.5 por ciento de la población olvidada por el sistema educativo de nuestro país.

En números absolutos las magnitudes son preocupantes, pues de los 4.18 millones de alumnas y alumnos que iniciaron el ciclo escolar 2010-2011 hubo 625 mil 142 que dejaron sus estudios. La mayoría de los casos por razones económicas.

En campaña nuestro candidato del Movimiento Progresista manifestaba algo aparentemente simple, pero que reviste una gran profundidad, Andrés Manuel López Obrador decía —y en cada lugar donde se paraba encontraba eco—: Los jóvenes tienen que estar en la escuela o en el trabajo. Sin embargo, el sistema les da opciones: la migración a los Estados Unidos de América, la delincuencia organizada.

Y nosotros creemos que no podemos quedarnos con los brazos cruzados, y es indispensable darle esta facultad al director general del Instituto Mexicano de la Juventud, es lo menos que podemos hacer en políticas de coordinación.

Cuando el Estado mexicano falla, cuando el Estado les falla a los jóvenes, la delincuencia organizada está ahí y la delincuencia no le está fallando a la juventud, y hay que decirlo con esas palabras. Así de grave está la situación.

Sin embargo, los jóvenes del campo se están convirtiendo en migrantes. También tenemos que buscar desde estas instituciones restablecer el campo y recuperar a los jóvenes, porque sin sangre nueva el campo no tiene futuro.

Quiero recuperar una frase que se oyó mucho en el marco de la campaña política del 2012: las dificultades que enfrentan las democracias solo se solucionan con más democracia. Los jóvenes fueron ejemplo de lucha, de resistencia, de propuesta y de denuncia el año pasado.

Justo es que ante esta exigencia desde democratización real del país y que se atrevieron a dejar las universidades para tomar las calles, parte de estos estudios y de estas políticas que estaría revisando el Congreso de la Unión, también considere su voz, la propuesta de los jóvenes y los movimientos sociales, políticos y culturales que ellos están protagonizando. Muchas gracias, diputado presidente. Es cuanto.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Quiero dar la más cordial bienvenida a un grupo de estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, Hidalgo, invitados por el diputado José Antonio Rojo García de Alba. Bienvenidos a esta sesión.

Tiene el uso de la voz el diputado David Pérez Tejada Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado David Pérez Tejada Padilla: Con su venia, señor presidente; honorable asamblea, es bien sabido que a causa de los cambios demográficos acontecidos en el mundo en las últimas décadas la juventud ha cobrado gran relevancia, pues en muchos países, como en nuestro caso, la cantidad de jóvenes supera al número de cualquier otro grupo poblacional, ya que de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Inegi, aquí en México existen 36.2 millones de personas consideradas jóvenes, que se encuentran entre los 12 y 29 años de edad.

No obstante la importancia de la juventud para la actividad económico-social del país, por ser el principal componente de la población en edad de trabajar, hasta el momento el Estado mexicano no ha sido capaz, ni en el ámbito gubernamental ni en el legislativo, de generar leyes y políticas públicas que atiendan de manera adecuada las necesidades de este segmento de la población.

El número de jóvenes con el que hoy cuenta México ha alcanzado su máximo histórico y esta situación extraordinariamente favorable de contar con una fuerza de trabajo con enorme potencial, por el talento y el empuje que aportan las nuevas generaciones al desarrollo nacional, no volverá a repetirse en mucho tiempo.

Desafortunadamente, de manera paradójica, la juventud de nuestro país se enfrenta a un panorama poco alentador, caracterizado por la prevalencia de altos niveles de desempleo, marginación, violencia y problemas de adicciones entre los jóvenes.

Derivado de lo anterior, los miembros del Poder Legislativo estamos obligados a legislar en materia de juventud, con el objeto de garantizar a los jóvenes la protección de sus derechos fundamentales así como su desarrollo integral.

La juventud demanda del gobierno que se diseñen políticas públicas que le aseguren un mayor acceso a una educación de calidad, que fomente la creación de más y mejores empleos, que les garanticen así mismo el acceso a la salud sin ningún tipo de discriminación y que abran mecanismos para su participación en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Pero se debe señalar también la imperiosa necesidad de que los responsables de tomar decisiones para revertir la situación actual de la juventud en nuestro país cuenten con información clara, confiable, precisa y relevante sobre la juventud mexicana, que les permita identificar las principales problemáticas a las que se enfrenta y establecer las alternativas de solución de las mismas que sean más viables.

Asimismo, lo anterior resulta del hecho de que la juventud no es un grupo homogéneo, sino que, por el contrario, cuenta con características sociológicas, económicas y culturales muy diversas.

Así pues, en el país confluyen varias juventudes con marcadas asimetrías entre sí, definidas principalmente en función de las desiguales estructuras de oportunidades de los diferentes grupos de jóvenes para acceder a determinados bienes, particularmente aquellos que proporciona el Estado.

Esto significa que existen grupos de jóvenes que están más y mejor educados de otros, o bien, grupos que están organizados que ejercen una ciudadanía más activa y se sitúan en una posición más ventajosa respecto a los demás, en cuanto se refiere por ejemplo a tener acceso a la justicia, conseguir un empleo, obtener un lugar para estudiar en alguna institución pública de educación superior o influir en las decisiones públicas.

Los jóvenes que se encuentran en condición de pobreza o aquellos que viven en zonas rurales no necesariamente comparten las mismas demandas e intereses de aquellos que pertenecen a las clases medias o que viven en espacios urbanos.

La acción gubernamental y la intervención de la sociedad encaminadas a convertir a los jóvenes en protagonistas del progreso nacional a partir del desarrollo de sus capacidades, es algo que requiere de una guía, de una herramienta que sirva de apoyo en esta toma de decisiones. Es por ello que esta herramienta de información lo puede ser el Instituto Mexicano de la Juventud, que puede resultar de gran utilidad para nosotros los legisladores.

Por ello en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor del presente proyecto de decreto que adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de que el director general del mismo esté obligado a remitir a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Saludo con mucho gusto y le damos la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos de quinto y sexto de primaria del Colegio Americano, que están hoy aquí invitados por el diputado Fernando Cuéllar Reyes. Bienvenidos a la sesión.

Tiene el uso de la voz la diputada Gisela Raquel Mota Ocampo, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Gisela Raquel Mota Ocampo: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, la realidad de los jóvenes en México es por todos conocida; en resumen, más de 7 millones de jóvenes no estudian ni trabajan y de estos la mayoría son mujeres y jóvenes. Poco más de la tercera parte de la población del país, esto es, alrededor de 35 millones de mexicanos son jóvenes. El bono demográfico en México se ha desperdiciado.

Es apenas en esta Legislatura cuando se aprobó una reforma educativa incompleta, misma que no alcanza para aprovechar la fuerza creativa de la juventud, que tiene vigencia limitada y que al menos en este ciclo dejaremos ir sin aprovechar su enorme potencial.

Por eso esta iniciativa que representa un cambio aparentemente menor, en realidad significa para nosotros, los jóvenes, el primer paso para construir una visión de nación que no solo incluya, sino que aproveche nuestro enorme potencial.

Reza una máxima de ingeniería: si no mides, no controlas. El hecho de que a partir de ahora el Injuve esté obligado por ley a entregar un informe sobre el estado general que guarda la juventud mexicana al inicio de cada periodo ordinario de sesiones nos permite, por fin, diseñar desde la Cámara las iniciativas que permitan incluir a esta fuerza creadora, basados fundamentalmente en la realidad concreta que vive nuestro país.

No es casual que las iniciativas propuestas hasta hoy poco o nada han hecho para revertir la situación de vulnerabilidad que vive la juventud; no es casual que hoy más de 7 millones de jóvenes tengan cancelado su futuro.

¿Cómo podría ser diferente, si ni el Legislativo ni el Ejecutivo se habían preocupado lo suficiente por al menos conocer la realidad concreta que vive un tercio de la población mexicana?

Por ello el Grupo Parlamentario del PRD en la comisión primero, y en este pleno ahora, apoyará este dictamen, en un primer paso para acercarnos a la realidad de los jóvenes.

Más importante aún es que este ejercicio de conocimiento forme parte de un trabajo sistemático, tal y como lo establece la adición propuesta al artículo 12 de la Ley del Injuve.

No habrá pretexto ya para que las Cámaras propongan ahora las iniciativas que nos permitan aprovechar la fuerza creativa de la juventud; no habrá pretexto tampoco para que este sector deje de ser el sector invisible de las políticas públicas en México.

En concordancia con este dictamen, que permitirá conocer el estado que guarda la situación de la juventud en México, aprovecho este espacio para comentarles que en la agenda de los jóvenes en este momento se encuentra la democratización de los medios de comunicación y les comento también que el movimiento Yo Soy 132, ante la Cámara de Senadores y ante la Cámara de Diputados, a través de diversas senadoras y diputadas, propusieron una Ley de Telecomunicaciones, que obviamente no se le dio trámite. Sin embargo, los ejes centrales de esta ley son: la democratización de los medios de comunicación, la eliminación de monopolios y duopolios, y que se garantice el acceso a la sociedad civil al espectro radioeléctrico; en una tercera parte el Estado, en una tercera parte el sector privado y en una tercera parte la sociedad civil, en la que necesariamente tienen que estar incluidos los jóvenes.

Por ello, en unos minutos más que vamos a votar la Ley de Telecomunicaciones veremos qué tan importante es para esta Cámara de Diputados la agenda de los jóvenes. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la tribuna el diputado Humberto Armando Prieto Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Humberto Armando Prieto Herrera: Con su venia, señor presidente. Buenas tardes, diputadas y diputados. El Instituto Mexicano de la Juventud ha sido desde su creación, en el año 2000, la instancia encargada de elaborar, publicar y difundir investigaciones en materia de juventud, entre otras funciones.

Algunas de las publicaciones más citadas son las relativas a la Encuesta Nacional de Juventud 2005 y 2010, así como la más reciente Encuesta Nacional de Valores de la Juventud, en el 2012. También tenemos los textos sobre emprendedurismo en los jóvenes. Estas y otras publicaciones buscan dar un panorama sobre la situación actual de la juventud y permiten comprender las circunstancias y retos sociales, políticos, culturales y económicos que tienen nuestros jóvenes mexicanos.

El Injuve es entonces una institución que ha encabezado un esfuerzo por estudiar y generar datos relativos a la juventud. Hasta el momento sus publicaciones han tenido gran réplica y han sido de utilidad para elaborar ensayos, documentos escolares, publicaciones de académicos e incluso como referencia para la elaboración de más investigaciones por otras instancias públicas y privadas que desean analizar el tema de la juventud en nuestro país.

Como principal generador de textos en la materia, resulta de suma importancia que el honorable Congreso de la Unión cuente con las publicaciones del Instituto Mexicano de la Juventud, especialmente considerando que de manera anual el Injuve publica entre 8 y 10 textos con amplios tirajes para su distribución en toda la República mexicana. Cabe destacar que en los últimos dos años el Injuve logró impulsar una cifra histórica de más de 40 publicaciones.

El primer paso para dar respuesta a los problemas que aquejan a la juventud mexicana es conocer a fondo su situación actual e incluso en algunos casos delinear posibles causas de los fenómenos y soluciones de política pública.

Cabe destacar que en el proceso de generación de textos, el Injuve ha puesto al joven no solo como centro de análisis y como creador de soluciones, algunos textos publicados emanan de la creatividad y análisis de los propios jóvenes expresados a través de concursos y proyectos, como el Premio Nacional de la Juventud, el concurso Carta a mis Padres, donde los concursantes transmiten a sus padres un mensaje, y el Concurso Nacional de Debate Político, que fuera impulsado por los gobiernos humanistas de Acción Nacional.

Por todo lo anterior, es muy importante que esta honorable asamblea, a través de la gestión de la Comisión de Juventud, cuente con un respaldo literario de estas publicaciones para poder legislar de manera más informada, en aras de legislar para mejorar la calidad de vida de los jóvenes y así poder mejorar la vida de 36.2 millones de jóvenes que habitan nuestro país.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional se muestra a favor de la iniciativa que fuera presentada por el senador Adolfo Toledo, mediante la minuta que envía la Cámara de Senadores y que pretende reformar y adicionar el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, agregando dos fracciones al artículo antes referido, otorgando así al director general del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual cabe mencionar que hasta el momento, a más de 100 días del gobierno de Enrique Peña Nieto, no ha nombrado a este director. Es urgente y lo exhortamos a que lo haga de la manera más pronta.

Así el director general podrá tener la facultad para remitir a las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigación relativos a la problemática y características juveniles, así como para difundir los proyectos de desarrollo de juventud y dar seguimiento a las acciones de los programas y, por supuesto, a sus propuestas.

Por lo anterior expuesto, invito respetuosamente a cada grupo parlamentario y a todos los diputados a que sumemos esfuerzos y voluntades mediante el voto unánime de esta propuesta, que habrá de darnos las herramientas que como legisladores necesitamos para trabajar por el bien común de los jóvenes mexicanos que han depositado sus más altas esperanzas en cada uno de nosotros. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Finalmente, tiene el uso de la voz el diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Jesús Antonio Valdés Palazuelos: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, los diputados del Grupo Parlamentario del PRI suscribimos la aprobación del presente dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 12 del Instituto Mexicano de la Juventud, con el fin de institucionalizar el intercambio de información en el instituto y entre las Cámaras de este Congreso de la Unión.

Estamos a favor, porque la base de todo diseño de proyectos de legislación presupuestales y de políticas públicas deben ser un diagnóstico certero.

Es muy común decir que los jóvenes son el futuro de nuestro país. Pero es poco común entender que el futuro es el resultado de lo que se hace o se deja hacer en el presente; por tanto, el futuro de los jóvenes y del país que ellos tendrán en sus manos se conforma y se consolida en el presente del que todos somos parte.

Nosotros en lo particular debemos comprender que del desempeño de nuestra responsabilidad presente como legisladores jóvenes y del cumplimiento de nuestro compromiso actual con la juventud mexicana —a la que representamos— depende ese futuro al que tanto se alude en el discurso, y que es, en efecto, el futuro de México y de los mexicanos que hoy son jóvenes.

Hemos explorado profundamente la importancia que tienen para nuestro país los 29.7 millones de jóvenes que oscilan entre los 15 y los 29 años que lo habitan, y que son la cuarta parte de la población, conjunto que —como bien señala la comisión dictaminadora— comparte una rica heterogeneidad de realidades.

En la Comisión de Juventud de esta Cámara de Diputados estamos convencidos de que nuestra responsabilidad como legisladores debe partir de estas premisas y debe orientarse a la consecución de un propósito esencial: lograr que la educación, que el empleo, la salud, el medio ambiente sano, la participación de la vida social y política en la adopción de decisiones, la tutela judicial efectiva, la información, la familia, la vivienda, el deporte, la recreación y la cultura en general, entre otros derechos humanos de los jóvenes, sean realmente y que se alcance gradualmente y firmemente, a partir de la cual el desarrollo integral de la juventud sea la consecuencia más trascendente de la aplicación de las políticas públicas diseñadas en su beneficio.

Los factores socioculturales, económicos y geográficos marcan diferencias sustantivas en las formas en que los jóvenes de las regiones de nuestro país ejercen o dejan de ejercer sus derechos.

Observar estas diferencias es un factor clave para el éxito de las acciones dirigidas a este segmento de la población, llegar al nivel de detalle que permita formular estrategias diferenciadas, conforme con las necesidades específicas de los diversos grupos de jóvenes, tendría que ser la base idónea para apuntalar las reformas legislativas que provean sustento normativo a una política de juventud integral en toda su expresión.

Evidentemente las expectativas y necesidades de un joven agrónomo en Sinaloa son radicalmente diferentes a las que demanda una joven indígena en la comunidad de San Juan Chamula, o un joven estudiante en el Distrito Federal. Atender en su particularidad estas características ubica con claridad los problemas que se quieren atenuar, o las necesidades que pretenden atender, es el imperativo para trabajar eficazmente en el mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes mexicanos.

Al establecer que el Congreso de la Unión deba recibir periódica y regularmente publicaciones con información actual del contexto de los problemas que afronta la juventud, nos estamos comprometiendo a trabajar con mejores elementos de análisis para generar mejores instrumentos legislativos y presupuestales, realizando acciones más certeras y oportunas.

De este compromiso los diputados del PRI refrendamos nuestra convicción y responsabilidad con la vanguardia del progreso de nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias, diputado. Quiero aprovechar la oportunidad para darle la más cordial bienvenida a un grupo de alumnos de octavo semestre de ingeniería petrolera de la Universidad Olmeca de Tabasco, que están aquí invitados por nuestro compañero diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Bienvenidos todos a la sesión.

Como no hay otra intervención solicitada, le voy a pedir a la Secretaría que se abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señor presidente, se emitieron 456 votos a favor, 1 abstención, 0 en contra.

El Presidente diputado José González Morfín: Muchas gracias. Aprobado en lo general y en lo particular por 456 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DECRETO por el que se adiciona el artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE ADICIONA EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Artículo Único.- Se adicionan las fracciones IX y X, recorriéndose la actual IX para ser XI, al artículo 12 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a VII. ...

VIII. Recabar información y elementos estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño;

IX. Remitir a las Mesas Directivas de ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión, al inicio de los periodos ordinarios de sesiones de cada año legislativo, los estudios e investigaciones relativos a la problemática y características juveniles previstos en la fracción VII del artículo 4;

X. Difundir los proyectos de desarrollo de la juventud, el seguimiento a las acciones de los programas y sus correspondientes propuestas previstos en el artículo 15 de la presente Ley, y

XI. Las que le confieran las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 21 de marzo de 2013.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Fernando Bribiesca Sahagún**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de mayo de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.